



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. ALBERTO DE LA TORRIENTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNACH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUÍZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

- I.1 Que es una entidad de la Administración Pública Federal Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° fracción 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4°, 149° y 174° de la Ley Orgánica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- I.2 Que tiene por objetivo la administración de los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de seguridad social a que alude el artículo 3° de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- I.3 Que se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del día 27 de diciembre de 1983, en vigor a partir del día primero de enero de 1984.
- I.4 Que para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en los artículos 150, fracción X, de la Ley del I.S.S.S.T.E., 11 fracción VI del Reglamento de Delegaciones del I.S.S.S.T.E., puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los convenios y contratos que requiera el servicio a su cargo.
- I.5 Que su representante, de conformidad con lo que establece el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene a su cargo entre otras atribuciones, suscribir en representación de "EL INSTITUTO" los actos jurídicos, convenios, contratos y documentos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste.

Convenio de Colaboración para la asignación de Campos Clínicos "UNACH" - "ISSSTE"



- I.6 Su representante, el Dr. Alberto de la Torriente Gutiérrez, acredita su personalidad jurídica como Delegado Estatal de "EL INSTITUTO" con el nombramiento expedido por el C. Director General de "EL INSTITUTO", Lic. Benjamín González Roaro, según acuerdo N° 42.1266.2001 de fecha 19 de junio de 2001 y que se encuentra plenamente facultado para representar a "EL INSTITUTO" según lo acredita con el poder que consta en el testimonio notarial de la escritura pública N° 70,673, Libro 1, 182 de fecha 12 de julio del 2001, pasada ante la fe del Lic. Carlos Icaro Viñas Berea, Notario Público N° 72 de la ciudad de México D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Sección Quinta, bajo el número 719, del Libro Primero, Volumen III, con fecha 07 de agosto del 2001.
- I.7 Que es voluntad de su representante llevar a cabo con "LA UNACH", la suscripción de este convenio específico.
- I.8 Que señala como domicilio legal, para los efectos de este convenio, el ubicado en Libramiento Sur Poniente No. 412 Plaza Bugambilias, Fraccionamiento Bugambilias, Código Postal 29060 de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. DE "LA UNACH":

- II.1 Que fue creada por Decreto Número 98 de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial Número 43 de fecha 23 de octubre de 1974, como un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la que de conformidad con la Ley Orgánica está al servicio de los intereses de la Nación y del Estado.
- II.2 Que dentro de sus objetivos está el organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas, nacionales, primordialmente los del estado de Chiapas.
- II.3 Que para la realización de sus fines, tiene establecidas Facultades, Escuelas, Institutos de Investigación y Centros de Extensión Universitaria, como lo establece el artículo 8 de su Ley Orgánica, que forman recursos altamente calificados y conforman la estructura necesaria en instalaciones y equipo, para llevar a cabo el objetivo del presente convenio.

Convenio de Colaboración para la asignación de Campos Clínicos "UNACH" - "ISSSTE".



- II.4 Que conforme al artículo 22 de su Ley Orgánica, está representada por su Rector, el M. en C. Jorge Ordóñez Ruiz, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 04 de diciembre del 2002.
- II.5 Que en su estructura orgánica cuenta con la Facultad de Medicina Humana, Campus II, representada por el Director de la misma, el Dr. Roberto Tamayo Jiménez, de acuerdo a las bases legales de su Ley Orgánica y Estatutos Generales que fundamentan la representatividad del Director.
- II.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez” km. 1081, Colina Universitaria, Edificio de Rectoría, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29050.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- III.1 Que tienen interés recíproco en establecer un Programa para la Asignación de Campos Clínicos, para los estudiantes de “LA UNACH” que se aplicaría en los establecimientos de “EL INSTITUTO”, del primero y segundo nivel de atención médica.
- III.2 Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA:- El presente convenio tiene por objeto instrumentar las bases y mecanismos de cooperación entre el “EL INSTITUTO” y “LA UNACH”, a fin de establecer el “Programa de Colaboración para la Asignación de Campos Clínicos para los Estudiantes de la Carrera de Médico Cirujano”.

SEGUNDA:- Para la realización del objeto de este convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

1. “EL INSTITUTO” se compromete a:

- a) Proporcionar a “LA UNACH” las unidades aplicativas de primer y segundo nivel de atención médica donde sus estudiantes puedan desarrollar actividades clínicas.

Convenio de Colaboración para la asignación de Campos Clínicos “UNACH” – “ISSSTE”



- b) Opinar en el número de horas que serán designadas por sus unidades médicas, para las actividades clínicas de los estudiantes.

2. "LA UNACH" se compromete a:

- a) Dar a conocer a "EL INSTITUTO" anualmente, cuarenta y cinco días hábiles antes de iniciar las prácticas en el campo clínico, el número de estudiantes que desarrollarán dichas prácticas.
- b) Informar a los estudiantes su compromiso de participar en las actividades que se desarrollan en las unidades aplicativas de que dispone "EL INSTITUTO".
- c) Nombrar un asesor por cada diez alumnos que estén realizando campos clínicos en las unidades aplicativas de "EL INSTITUTO", para que los supervise y asesore.

TERCERA:- Las actividades clínicas derivadas del presente convenio estarán sujetas a las disposiciones que dicte "EL INSTITUTO", y a las actividades académicas que determine "LA UNACH".

CUARTA:- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será por 5 años, y surtirá efectos a partir de su firma, pudiendo darse por concluido por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con dos meses de anticipación, sin menoscabo de las actividades que se estén realizando.

QUINTA:- Respecto al personal que intervenga en la ejecución del presente convenio, las partes están de acuerdo en que no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que, no podrá considerársele como patrón sustituto, y cada una asumirá las responsabilidades que en tal relación les corresponda.

SEXTA:- Las partes son conformes que el presente convenio es producto de la buena intención, por lo que cualquier controversia derivada del mismo, se resolverá de común acuerdo a través de sus representantes.

Convenio de Colaboración para la asignación de Campos Clínicos "UNACH" "ISSSTE"

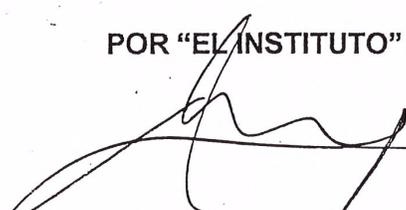


LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

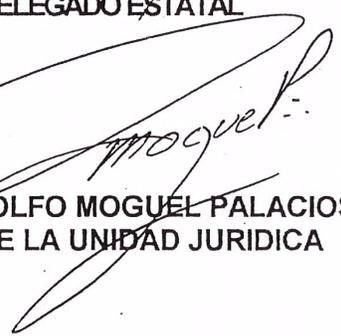
POR "LA UNACH"

POR "EL INSTITUTO"


M. EN C. JORGE ORDÓÑEZ RUIZ
RECTOR


DR. ALBERTO DE LA TORRIENTE GUTIÉRREZ
DELEGADO ESTATAL


LIC. FERRNANDO BUENROSTRO SILVA
ENCARGADO DE LA DIRECCION JURIDICA


LIC. RODOLFO MOGUEL PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA